



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 052 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE

Lima, 06 FEB. 2017

VISTOS:

El informe N° 056-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRRURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y el informe N° 23-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 3667-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite a la Oficina de Administración los Términos de Referencia para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01, SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PADRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALAQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA – CANDARAVE – TACNA"** a fin de continuar con el procedimiento;

Que, con Memorándum N° 1347-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 651 y mediante Memorándum N° 2702-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, otorgó la Previsión Presupuestaria para el ejercicio 2017, referente a la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01, SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PADRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALAQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA – CANDARAVE – TACNA"**;

Que, con Nota Informativa N° 2336-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, considera procedente la aprobación del expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 07-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA**



Y. DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01, SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PADRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALAQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA – CANDARAVE – TACNA”, con un valor referencial de S/: 3'419,844.36 (Tres millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 36/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 289-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de diciembre de 2016, se designó el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública N° 07-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCIÓN LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01, SECCIÓN CAMULLE, SECCIÓN TELLERÍA, SECCIÓN PADRICUCHO, SECCIÓN CASERÓN, SECCIÓN CHALAQUITA, SECCIÓN CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA, CANDARAVE, TACNA”;

Que, con Informe N° 056-2017-MINAGRI-AGRO RURALDE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, considera procedente la reconfiguración del Comité de Selección, debido a que el señor Carlos Omar Vallejos Velásquez, segundo miembro titular culminó su servicio el día 13 de enero de 2017. Con Carta N° 511-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH, de fecha 16 de diciembre de 2016, se le comunicó a la señora Gloria Mercedes Landeo Alva, segundo miembro suplente, el vencimiento del CAS como Analista en Contrataciones en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que vence el 31 de diciembre de 2016;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Asimismo, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el citado dispositivo legal dispone que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultorías de obras de los tres miembros que forman parte del procedimiento de selección, por lo menos dos (2) deben tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 07-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCIÓN LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01, SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PADRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALAQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA – CANDARAVE – TACNA”, según el siguiente detalle

1.	Rurick Humberto Olano Altamirano Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	Presidente
2.	Antonio Quispe Chuquiyauri Dirección de Infraestructura Agraria y Riego	Primer Miembro
3.	Edwin Eduardo Somoza Vargas Dirección de Infraestructura Agraria y Riego	Segundo Miembro

1.	Teresa Elena Rochabrún Franco Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	Presidente
2.	Wilfredo Hoover Canales Alfaro Dirección de Infraestructura Agraria y Riego	Primer Miembro
3.	Víctor Joel Palomino Zamalloa Dirección de Infraestructura Agraria y Riego	Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo